LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL Nº 10/2015
"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LA GESTION DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DEL EJERCICIO 2014 "
ID N° 295.529

Asunción, 01 de julio de 2015

ADENDA Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL Nº 10/2015 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LA GESTION DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DEL EJERCICIO 2014, ID Nº 295.529,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

Se modifica parte del PERFIL DEL GRUPO CONSULTOR – EXPERIENCIA REQUERIDA del punto 5.2 (a) de las Instrucciones para los Consultores quedando de la siguiente manera:

Donde dice: La firma oferente deberá poseer amplia experiencia local e internacional realizando trabajos similares a los requeridos. En particular se valorará las experiencias relacionadas en Empresas Públicas de la región.

Debe Decir: La firma oferente deberá poseer amplia experiencia local e internacional realizando Servicios de Auditoria de Gestión. En particular se valorará las experiencias relacionadas en Empresas Públicas de la región.

Observación: En caso de Oferentes en Consorcio se sumarán las experiencias de los miembros integrantes del Consorcio.

MODIFICACION Nº 2

Se modifica el Criterio de Desempate de Ofertas del punto 5.2 (a) de las Instrucciones para los Consultores quedando de la siguiente manera:

Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate de la oferta económica, en primer lugar prevalecerá el oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.

En caso de persistir el empate se analizará la experiencia mediante los años de trabajo en actividades similares de consultoría. En caso de Oferentes en Consorcio se sumarán las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Ing. Luis Mieres
Jefe Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN